

DICTAMEN MEC/DC/PR N° 54 /2025

Asunción, 15 de diciembre de 2025.

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a la determinación de los precios unitarios estimativos, elaborado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 474.746", con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que a continuación se detallan:

Sobre el particular, se considera lo siguiente:

I - Consideraciones previas.

Para la definición de los precios unitarios estimativos, la Dirección de Contrataciones ha obtenido información de las dependencias requirentes del proceso que nos ocupa, lo cual se refleja en el presente informe.

II - Antecedentes.

MEMORÁNDUM DLC N° 227 - DC N° 1462/2025 de fecha 11 de setiembre de 2025 (Expediente N° 294.831/2025), presentado en fecha 11/09/2025, por el cual el Departamento de Locación y Capacitación de la Dirección de Contrataciones, solicita por su intermedio a la Dirección Administrativa, las especificaciones técnicas para la elaboración del Pliego de Base y Condiciones para iniciar el proceso licitatorio.

MEMORÁNDUM DAGA N° 893/2025 de fecha de 23 setiembre de 2025 (Expediente N° 306.611/2025), por el cual el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, informa a la Dirección Administrativa, sobre el Memorándum DLC N° 273 - DC N° 1462/2025 de fecha 11 de setiembre de 2025 (Expediente N° 294.831/2025).

MEMORÁNDUM DE DA - DC N° 173/2025 DA N° 1655/2025 de fecha 30 de setiembre de 2025 (Expedientes N° 306.611 y 294.831/2025), presentados en fecha 30/09/2025, por el cual el Departamento de Enlace DA-DC de la Dirección Administrativa, por el cual remite a la Dirección de Contrataciones la propuesta de análisis de precios estimativos referenciales correspondiente al proceso mencionado precedentemente, adjuntando los documentos que respaldan la elaboración de los mismos, así como los datos del llamado, en formato impreso y en soporte digital.

MEMORÁNDUM DTyE N° 217/2025 de fecha 03/10/2025, a través del cual el Departamento Técnico y Económico, de la Dirección de Contrataciones, emite su

1


C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, accesible, eficiente y eficiente.


Abg. Osvaldo Duarte

Jefe de Dpto.

Dirección de Contrataciones - Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
Dpto. Asesoría Jurídica DC

(595 21) 440-027/9 Int. 619 - Correo: uoc@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

análisis y recomendación referente a la propuesta del precio de referencia para el llamado en cuestión, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 474.746".

MEMORÁNDUM DLC N° 277/2025, de fecha 06/10/2025, a través del cual el Departamento de Locaciones y Capacitación de la Dirección de Contrataciones, solicita Dictamen del precio referencial, en cumplimiento de las normativas legales vigentes y así proseguir con los trámites administrativos.

III - Cuestión Planteada.

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para el llamado en cuestión, en base a lo que establecen las normativas y los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que regulan las compras públicas, detallando la metodología a ser utilizada para la obtención de los precios de referencia.

IV - Normativa aplicable.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022".

V - Fundamentos Jurídicos.

Una vez analizada la solicitud planteada, resulta necesario analizar las siguientes Normativas aplicables, así como la metodología utilizada para la Elaboración de Precios Referenciales.

El artículo 4° inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: "el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones,


C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Abg. Osvaldo Duarte

Dpto. Asesoría Jurídica DC 2

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.


la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.

El artículo 42°.- Estimación de costos, de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece: *“Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación”.*

El Artículo 1° Objeto de la Resolución N° 454/2024, establece que: *“La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia”.*

Asimismo, el Artículo 2° Publicación de precios de referencia y sus antecedentes de la Resolución DNCP N° 454/2024, establece que: *“...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...”.*


C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC


Abg. Osvaldo Duarte
Dpto. Asesoría Jurídica DC

3

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Aspectos y Metodología considerados por la Dirección Administrativa para la elaboración de los precios es estimativos referenciales

En cuanto a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios referenciales, la Dirección Administrativa manifiesta: "... Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos, ya que se toma precio histórico de llamados anteriores (Resolución N° 248, de fecha 26 de febrero de 2025 - POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERÉNDUM ID N° 460.205)...".

Se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", a 3 (tres) empresas de potenciales oferentes, a través de correos electrónicos y vía telefónica; de los cuales se ha recepcionado por el mismo 1 (uno) presupuesto de potenciales oferentes, de la siguiente firma que se detalla a continuación:

1. ROLAND BENDLIN BEYERSDORFF: ha remitido presupuesto con la siguiente respuesta: "...Buenas tardes, adjunto envío nota de presupuesto solicitada...".

De igual manera se realiza un detalle de las firmas que no han remitido el presupuesto requerido, las cuales seguidamente son transcriptas:

1. UNIVERSAL S.A.
2. MADAJA

Precio Estimativo Referencial recomendado por la Dirección Administrativa.

La Dirección Administrativa luego del análisis realizado ha recomendado lo siguiente: "Observación: se ha recibido un único presupuesto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas del requerimiento son altamente específicas (ubicación, superficie, seguridad, asesores, entre otros). En este sentido, la particularidad de las condiciones solicitadas justifica la recepción de una oferta conforme a los criterios establecidos. ...Por lo tanto, se ha realizado el análisis de los precios conforme a la información obtenida, y atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, se recomienda, salvo mejor parecer de la Dirección de Contrataciones, se fije como precio de referencia, las alternativas descriptas como el "PRECIO SUGERIDO".


G.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones


Abg. Osvaldo Duarte
Dpto. Asesoría Jurídica DC

4

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Sugerido	Precio Total Sugerido	Descripción
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2026"	Unidad	12	Mensual	314.776.668	3.777.320.016	Histórico de llamados.

Normativa aplicada por la Dirección Administrativa para la verificación y recomendación de precios referenciales.

ANEXO de la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", ANEXO, que dispone lo siguiente:

- ✓ Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:
 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
 3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

✓ **Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido

C. E. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones

Abg. Osvaldo Duarte
Asesor Jurídico DC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

✓ **Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:**

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio
2. Precio más bajo.
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente) (...).
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los


C.F. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones

Abg. Gerardo Duarte
Dpto. Asesoría Jurídica DC

6

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Análisis y Recomendación del Departamento Técnico y Económico.


El Departamento Técnico y Económico concluye: *“Por tanto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que la Dirección Administrativa ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 para la elaboración del Precio Estimativo Referencial para este proceso”.*

Así mismo, se adjunta el Formulario de Verificación y Análisis del Precio Estimativo Referencial de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024.

VI- Conclusión.


Con base en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de la Dirección de Contrataciones, que la Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada por la Dirección Administrativa, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 *“LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 474.746”*, se ajusta a la Resolución N° 454/2024, por lo que consideramos que deben establecerse los precios referenciales, de acuerdo al anexo que forma parte del dictamen.

Los precios propuestos de los llamados son Referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo, solo los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Contratante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden varias constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.


María José Carrillo, Directora
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias
(MEC)


Osvaldo Duarte, Jefe
Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones (MEC)

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani 

Revisado por: Osvaldo Duarte. 

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024 se procede a analizar y verificar la elaboración del Precio Estimativo Referencial a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 474.746.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Fuente	PRECIO 1- PRECIO HISTÓRICO DE LLAMADOS		PRECIO 2- PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERTANTES		PRECIO 3- COMBINACIÓN DE PRECIOS ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS Y EL HISTÓRICO DE LLAMADO					
					Precio Histórico Unitario	Precio Histórico Total	Presupuesto N° 1 ROLAND BENDLIN BEYERSDORFF	Precio Unitario Promedio (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario Promedio (IVA incluido)	Monto Total Promedio (IVA incluido)	Precio Unitario Sugerido	Precio Total Sugerido	Descripción
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - AD REFERENDUM 2025" Resolución N° 248, de fecha 26 de febrero de 2025 - POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM" ID N° 440.205	Unidad	12	Mensual			314.776.668	3.777.320.016	320.000.000	3840.000.000	474.776.668	5.697.320.016	314.776.668	3.777.320.016	Histórico de Llamados.


 María José Carrillo, Directora


 Osvaldo Duarte, Jefe

Dirección de Contrataciones
 Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
 Dpto. Asesoría Jurídica
 Dirección de Contrataciones (MEC)

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones - Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
 (595 21) 440-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py

**DICTAMEN MEC/DC/PR N° 01 /2026 - AMPLIACION DE DICTAMEN
MEC/DC/PR N° 54/2025**

Asunción, 06 de enero de 2026

Mediante el presente, se emite la ampliación del DICTAMEN MEC/DC/PR N° 54/2025, emitido en el marco de la elaboración del precio referencial del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 474.746".

Sobre el particular, se considera lo siguiente:

I - Consideraciones previas.

En el presente Dictamen complementario, se realiza una ampliación de la justificación de la metodología aplicada en virtud a la normativa vigente en la materia.

II - Antecedentes.

- *DICTAMEN MEC/DC/PR N° 54/2025, de fecha 15/12/2025, emitido en el marco de la elaboración del precio referencial de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 474.746".*
- *MEMORÁNDUM DTyE N° 02/2026 de fecha 05/01/2026, a través del cual el Departamento Técnico y Económico, de la Dirección de Contrataciones, emite su análisis y recomendación referente a la propuesta del precio de referencia para el llamado en cuestión, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 474.746".*
- *MEMORÁNDUM DLC N° 02/2026, de fecha 05/01/2026, mediante el cual el Departamento de Locaciones y Capacitación, solicita subsanar las observaciones emitidas por el verificador de la DNCP, que dice: "No indica la metodología utilizada en el dictamen de precio referencial..."*

III - Cuestión Planteada.

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para el llamado en cuestión, en base a lo que establecen las normativas y los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que regulan las compras públicas, detallando la metodología utilizada.

IV - Fundamentos.

C.P. María José Parrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-1111
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Abg. Inocencio Martínez
Jefe de Dpto.
Dpto. Locación y Capacitación DC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En el caso que nos ocupa, se observa que el Verificador designado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública señaló lo siguiente:

“No indica metodología utilizada en el dictamen de precio referencial. En el Dictamen respectivo, no se observa la metodología a ser utilizada a modo de ejemplo: precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar”.

En atención a la mencionada observación, corresponde indicar que al analizar la información proveída por la Dirección Administrativa, la cual adjunta presupuestos de potenciales oferentes y antecedentes de adjudicaciones similares anteriores, de conformidad con la normativa vigente: *“Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos...”.*

En cuanto al precio histórico y demás puntos sugeridos en la Resolución DNCP 454/2024, la misma Dirección Administrativa señaló: *“Se toma el precio histórico de llamados anteriores (Resolución N° 248 de fecha 26 de febrero de 2025 – Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 460.205...”.*

Por otra parte, el verificador designado menciona: *“Se consulta a la convocante el motivo por el cual no se ha utilizado el precio promedio unitario entre el presupuesto recibido y el histórico del llamado ya que no se comprende con exactitud la metodología del precio utilizado (precio promedio, precio más bajo, etc. de la combinación de precios indicada”.*

Al respecto se constata que, el precio unitario adjudicado por está convocante no difiere del presupuesto recibido del potencial oferente consultado, razón por la cual no se ha procedido a promediar estos precios, optando como PRECIO REFERENCIAL del llamado al PRECIO HISTORICO.

En este sentido, cabe resaltar que al elaborar el precio referencial se ha cumplido con la regla general de la normativa vigente, recurriendo a los presupuestos obtenidos y precios históricos optándose por este último.

En consecuencia, se considera apropiado determinar como mecanismo, *“el precio histórico de llamados anteriores (Resolución N° 248 de fecha 26 de febrero de 2025 – Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 460.205”*, como precio estimativo referencial para este proceso.

V- Conclusión.


G.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Abg. Inocencio Martínez


Dpto. Locación y Capacitación DC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.


Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista, a las consideraciones manifestadas en la presente Ampliación del Dictamen, y a la justificación realizada, se considera determinar el precio histórico de llamados anteriores (Resolución N° 248 de fecha 26 de febrero de 2025 - Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID N° 460.205", como precio estimativo referencial para este proceso por sus particularidades.

Abg. Inocencio Martínez
Jefe de Dpto.
Dpto. Locación y Capacitación DC


Osvaldo Duarte, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica.
Dirección de Contrataciones (MEC)


Maria José Carrillo, Directora
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias
(MEC)

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani 

Revisado por: Osvaldo Duarte 

Abg. Inocencio Martínez
Jefe de Dpto.
Dpto. Locación y Capacitación DC

3

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py